



RESOLUCIÓN No. 0065

(Febrero 2 de 2023)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL EN LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAMANÁ, CALDAS"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la resolución 8282 de 2017, la resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social cuyo objeto es propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de bienestar familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema que presentan servicios de protección a los menores de edad o la familia, entre otros.

Que, mediante la Resolución No. 3899 del 8 de Septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para reconocer, otorgar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento a las Instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia. Así mismo, asignó a las Direcciones Regionales del ICBF competencia territorial para dicho trámite, a excepción de las Licencias Iniciales.

Que, la FUNDACION NIÑOS DEL SOL posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 4205 del 10 de Julio de 2014, reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y por lo tanto, sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

Que mediante Resolución Nro. 1174 del 5 de Julio de 2022, la Dirección Regional del ICBF en Caldas otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de Siete (7) meses a la FUNDACION NIÑOS DEL SOL para brindar el servicio en la Modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL en la sede operativa del Municipio de Samaná, Caldas.

Que, mediante Oficio radicado bajo el No. 202237400000195562 de fecha, 14 de Diciembre de 2022, dirigido al Director del ICBF Regional Caldas, la Señora Sandra Patricia Gallego Ayala, Representante Legal de la FUNDACION NIÑOS DEL SOL solicitó la renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que, mediante correo electrónico de fecha, 15 de Diciembre de 2022 dirigido a la Representante Legal de la FUNDACION NIÑOS DEL SOL, la Profesional Líder de la Regional Caldas del ICBF para el trámite de licencias funcionamiento solicitó a la Entidad adjuntar los soportes de cumplimiento de los requisitos legal, financiero, técnico y administrativo conforme la Resolución No. 3899 de 2010, documentación que fue allegada -vía correo electrónico- el día 20 de Diciembre de 2022.

Que, la Profesional Alba Stella Morales Solano el día 25 de enero 2023 emitió el Concepto Técnico de Salud y Nutrición concluyendo lo siguiente:

"La entidad FUNDACION NIÑOS DEL SOL, cumple con los criterios normativos relacionados con la prestación del servicio desde el componente Técnico de Nutrición para el desarrollo de la modalidad

www.icbf.gov.co



INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL con sede operativa en el Municipio de Samaná, Caldas, para la atención de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"

Que, a su vez, el concepto técnico y administrativo suscrito el 30 de enero 2023 por los Profesionales Johanna Jimena Lopez Manrique, Enlace de Aseguramiento de la Calidad y Carlos Augusto Jimenez, Psicólogo del Centro Zonal Manizales Dos, informa que:

"La entidad cuenta con Propuesta de Implementación y Cualificación aprobada en la fecha 10/05/2022 mediante memorando 20223730000062831 emitido por la coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Caldas. Mediante visita a la sede operativa desarrollada los días 19 y 20 de enero de 2023 se evidencia que el talento humano adscrito a la entidad a través del proceso de intervención logra articular las acciones indicadas en la Propuesta de Implementación y Cualificación a luz de los niveles, enfoques e hitos establecidos en el Lineamiento Técnico del proceso de atención del ICBF. Se despliegan acciones encaminadas al reconocimiento de la historia de vida familiar para resignificar el sentido de vida para superar las condiciones que dieron lugar a los procesos administrativos de restablecimiento de derechos, así como el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos propositivos de derechos y actores participativos a través de la puesta en marcha de las herramientas de participación. Desde el componente administrativo se realizó verificación de la infraestructura la cual a partir de las evidencias aportadas por la entidad cumple con las condiciones locativas y de dotación, así mismo se evidencio que cuenta con personal (talento humano) con el perfil y la proporción requerida para la modalidad, así como un plan de capacitación estructura acorde a su PIYC y a las necesidades propias de la entidad. Manejan desde lo documental el proceso de gestión del talento humano que incluye inducción, reinducción y manual de funciones, cuentan con un plan de emergencias documentado y realización de simulacro anual de evacuación. A partir de lo descrito que la entidad **FUNDACION NIÑOS DEL SOL CUMPLE** con los requisitos de los componentes **TECNICO Y ADMINISTRATIVO** para desarrollar la Modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**".

Que, el artículo 13, numeral 13.2 de la Resolución No. 3899 de 2010 señala:

"Licencia de Funcionamiento Bienal: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la Persona Jurídica por un término de dos (2) años para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional -PAI-, respecto del Programa o de la Modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros...."

Que, antejados los conceptos favorables expedidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF - Regional Caldas- y al encontrar cumplimiento total de requisitos fijados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias y en el **MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS V1**, se considera viable otorgar **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL** a la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL**, por el termino de dos (2) años en la Modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** para la atención de **NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS** con sede operativa ubicada en la Cra 8 # 4-03 Municipio de Samaná y Sede Administrativa en la Calle 23 # 2-37 Barrio Obrero Municipio de la Dorada, ambas ubicadas en el Departamento de Caldas.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director del ICBF -Regional Caldas-

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR Licencia de Funcionamiento de carácter Bienal a la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** de acuerdo a la siguiente descripción:



Modalidad para la cual se otorga:	INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL
Clase de Licencia de funcionamiento:	BIENAL
Término de Vigencia:	DOS (2) AÑOS
Población Objeto de Atención:	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Inmueble donde funciona la sede administrativa:	Calle 23 # 2-37 Barrio Obrero La Dorada-Caldas
Inmueble donde se autoriza prestar el servicio:	Cra 8 # 4-03 Samaná-Caldas
Municipio donde prestará el Servicio:	Samaná- Caldas.

SEGUNDO: ADVERTIR a la FUNDACION NIÑOS DEL SOL que se encuentra sometida a las normas legales que regulan la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL en población "NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS".

TERCERO: NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF a la Representante Legal de la FUNDACION NIÑOS DEL SOL o quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

CUARTO: PUBLICAR el presente Acto Administrativo en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de su firmeza en los términos establecidos en la el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

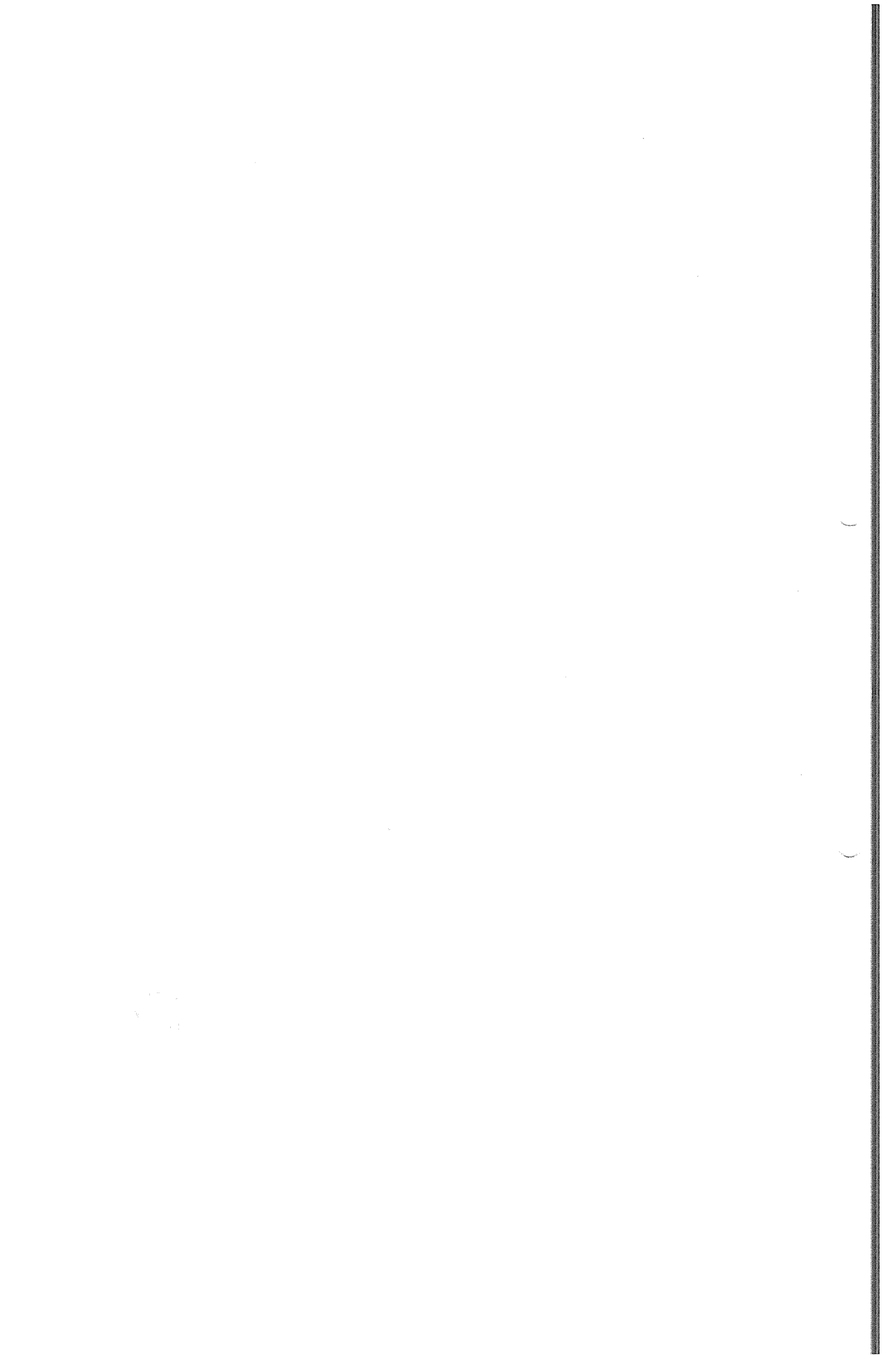
NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS EDUARDO GESPEDES DE LOS RIOS
Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Aprobó:	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó y Ajustó:	Fanny Aristizabal Q.	Abogada	
Proyectó y Revisó:	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.



Fanny Aristizabal Quintero

De: Fanny Aristizabal Quintero
Enviado el: viernes, 3 de febrero de 2023 3:01 p. m.
Para: fundacion.ninos.del.sol
Asunto: CITACIÓN NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Importancia: Alta

Señora
SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA
Representante Legal
FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL

De manera atenta solicitamos su presentación a este Despacho con el objeto de notificarle el contenido de la Res. 0065 del 2 de Febrero de 2023. "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL EN LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAMANÁ, CALDAS"

De no ser posible su comparecencia, puede darse aplicación a artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que autoriza la notificación por medios electrónicos. Para ello deberá mediante escrito, el mismo que puede remitir a través de este medio, autorizar de forma expresa tal notificación, determinando el correo electrónico para realizar la diligencia, su identificación personal y expresión de la calidad que ostenta.

Si en el término de cinco (5) días no ha sido posible la notificación, se procederá a adelantar la diligencia por aviso, conforme disposición normativa.

Cordialmente,



Fanny Aristizabal Quintero
Profesional Especializado
Grupo Jurídico

ICBF Regional Caldas
Avenida Santander 39-60

Tel: 8938017 Ext: 60004

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:

01 8000 91 80 80

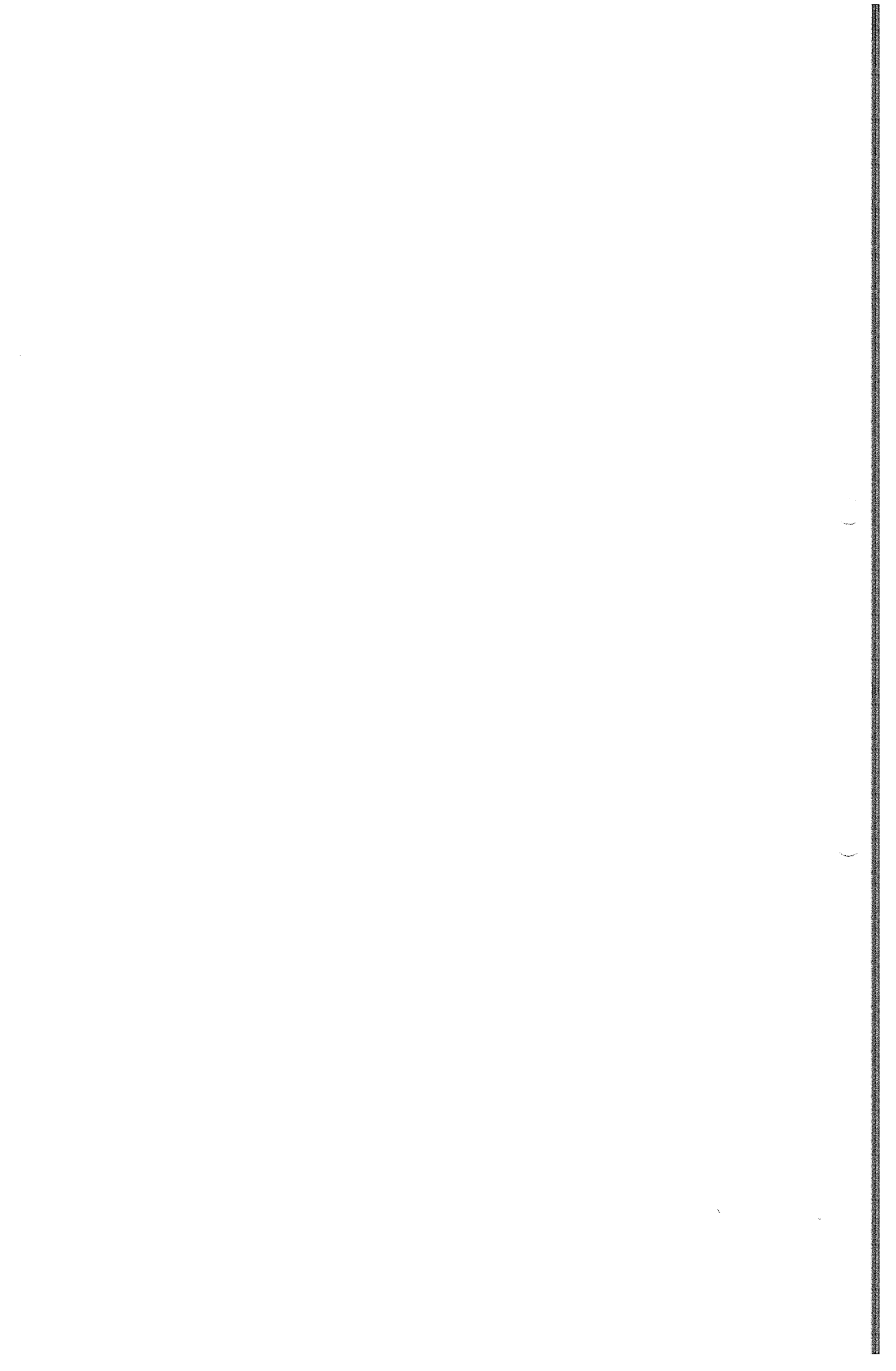
www.icbf.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA

Unidad Ejecutiva de Atención y Seguimiento a la Intervención Psicosocial

Unidad Ejecutiva de Atención y Seguimiento a la Intervención Psicosocial



SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA
Representante Legal
FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL

En atención a su autorización de notificación- vía correo electrónico- de la Resolución No. 0065 del 2 de Febrero de 2023, emanada de la Dirección Regional del ICBF Caldas, de manera atenta nos permitimos realizar Notificación Electrónica del acto referido según anexo:

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

En Manizales, a los 3 días del mes de Febrero de 2023, e notifica por medio electrónico a la Señora SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA, en su calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL, identificada con cédula de ciudadanía No. 3.350.663 de la Dorada, el contenido de la Resolución No. 0065 del 2 de Febrero de 2023 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION NIÑO DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL EN LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAMANÁ, CALDAS".

Se advierte que contra el acto administrativo notificado procede recurso de reposición.

De conformidad con el artículo 87 numeral 3 de la Ley 143 de 2011, sírvase manifestar si renuncia a términos de ejecutoria:

Si x No

Favor acusar recibo

Cordialmente,

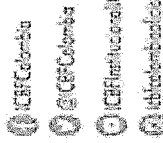


BIENESTAR FAMILIAR

Fanny Aristizábal Quintero
Profesional Especializado
Grupo Jurídico

ICBF Regional Caldas
Avenida Santander 38-60 • Tel: 8928017 Ext: 60047

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:

01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Modelo de notificación electrónica a través de correo electrónico de Bienestar Familiar

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a fin de ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient,

Fanny Aristizabal Quintero

De: FUNDACION NIÑOS DEL SOL <fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com>
Enviado el: viernes, 3 de febrero de 2023 3:31 p. m.
Para: Fanny Aristizabal Quintero
Asunto: RE: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA RES. 0065 DEL 02-02-2023
Datos adjuntos: renuncia terminos-samara.pdf

Buenas tarde doctora Fanny, envio oficio de manifestación de la renuncia términos de la resolución 0065, firmado por la representante legal para su respectivo proceso.

feliz tarde.

Claudia Marcela Tobón B
Auxiliar Administrativa

Fundación Niños del sol

Sede Administrativa: Calle 23 N° 2-37 Barrio Obrero, La Dorada, Caldas
Tel:(6)8391400, Cel: 3147013501



De: Fanny Aristizabal Quintero <Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co>
Enviado: viernes, 3 de febrero de 2023 3:13 p. m.
Para: SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA <direcciongenera1fns2017@hotmail.com>; fundacion.ninos.del.sol <fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com>
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA RES. 0065 DEL 02-02-1023

Señora

La Dorada, 03 de Febrero de 2023

Doctora:
FANNY ARISTIZABAL QUINTERO
Profesional Especializado
Grupo Jurídico ICBF
Regional Caldas

Asunto: Notificación Electrónica Resolución N°0065 Del 2 de Febrero 2023.

Yo, **SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.350.663 expedida en La Dorada Caldas, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL** con Nit 860.033.863-1, Por medio del presente escrito manifestó bajo el amparo del artículo 56 de la ley 1437 de 2011 o del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, mi autorización para que me sea notificada a través de los correos electrónicos fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com y direcciongenceral.fns2017@hotmail.com, sobre las siguientes resoluciones:

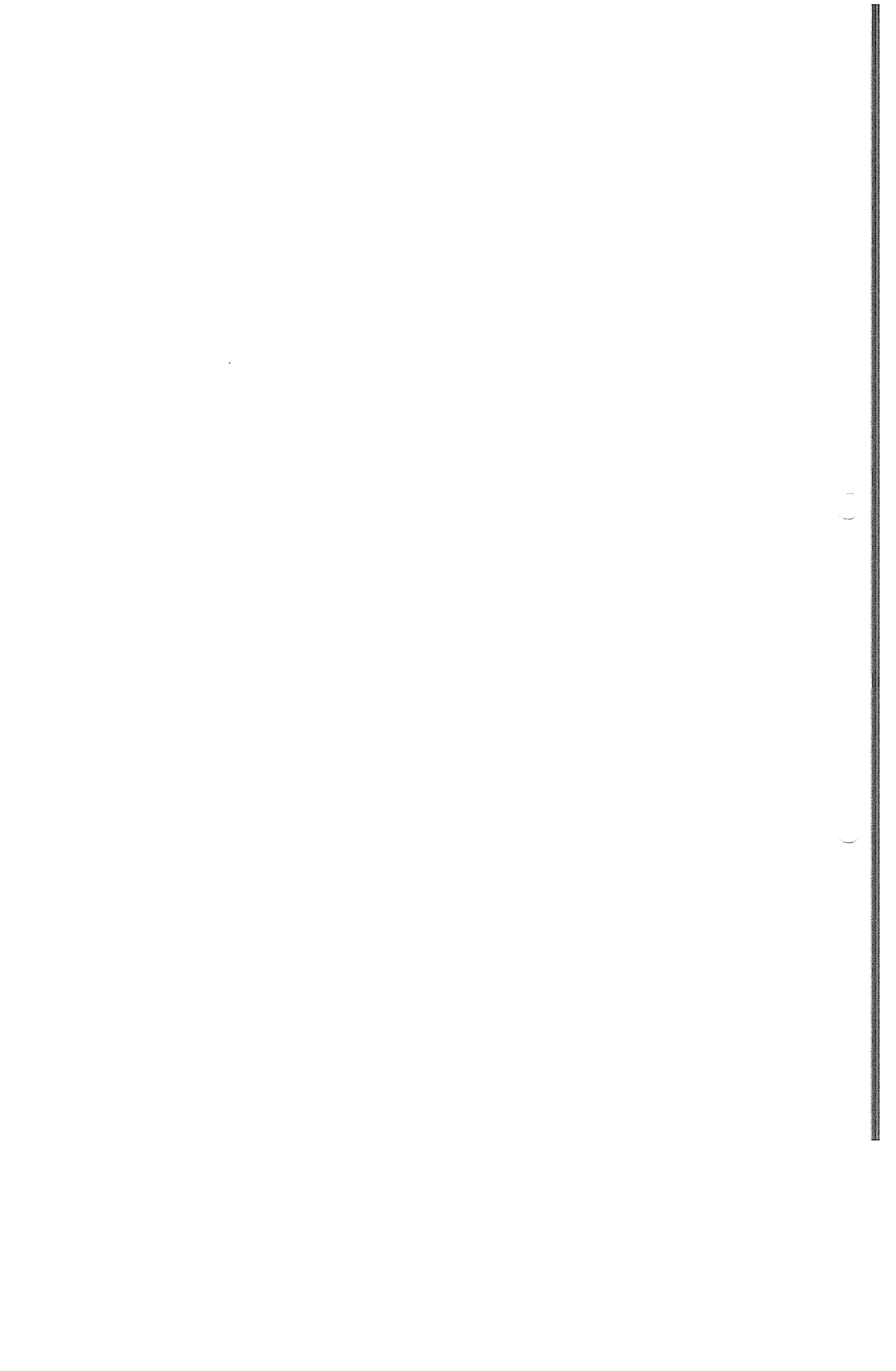
1. **Resolución 0065 del 2 de Febrero de 2023** "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la fundación niños del sol para desarrollar la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial en la sede operativa ubicada en el municipio de Samaná, caldas

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA

Representante legal y Directora
Fundación Niños Del Sol



La Dorada, 03 de Febrero de 2023

Doctora:
FANNY ARISTIZABAL QUINTERO
Profesional Especializado
Grupo Jurídico ICBF
Regional Caldas

Asunto: Renuncia a términos de ejecutoria Resoluciones N°0065 Del 2 de Febrero 2023.

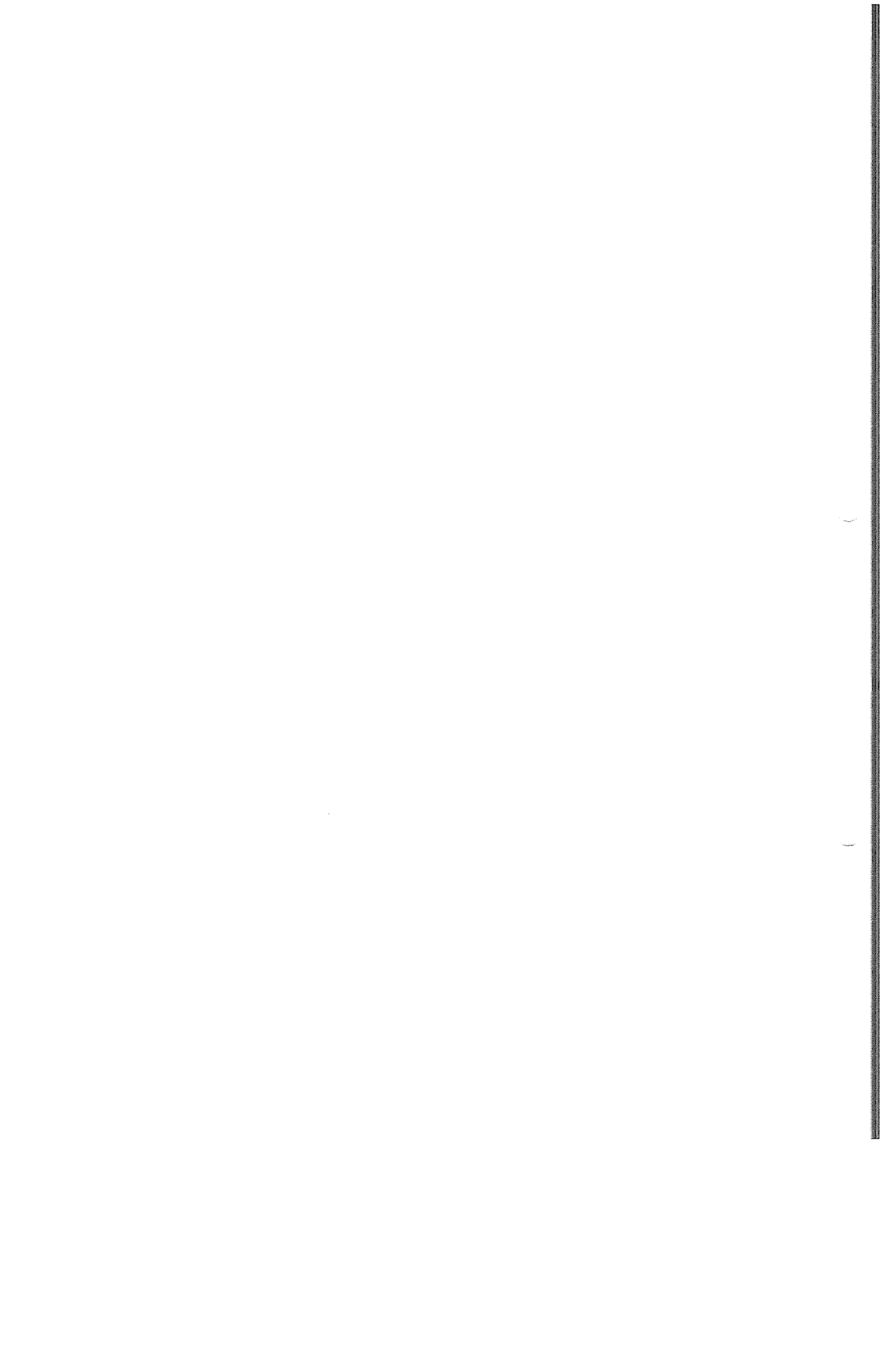
Yo, **SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.350.663 expedida en La Dorada Caldas, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL** con Nit 860.033.863-1, Por medio del presente escrito manifestó mi renuncia a términos de ejecutoria de las siguiente Resolución:

1. **Resolución 0065 del 2 de Febrero de 2023** "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la fundación niños del sol para desarrollar la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial en la sede operativa ubicada en el municipio de Samaná, caldas

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA
Representante legal y Directora
Fundación Niños Del Sol






CONSTANCIA DE EJECUTORIA


La Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF -Regional Caldas-, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 Numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. **0065** del **2 de Febrero de 2023**, proferida por la Dirección Regional del ICBF en Caldas, fue notificada a la Señora **SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL**, el día **3 de Febrero de 2023**, presentándose renuncia expresa a términos para interponer recursos. En consecuencia y una vez transcurrido el término legal necesario, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales desde el **6 de Febrero de 2023**, quedando agotado el procedimiento administrativo.



PAULA ANDRÉA TORRES MUÑOZ
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Fanny Aristizábal Q., Abogada

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Avenida Santander Carrera 23 # 39 – 60
Manizales - Caldas
Teléfono: 606 892 80 17

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

